

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 16 de marzo de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que 25 de febrero de los corrientes, radicó memorial solicitando requerir a FAMISANAR EPS. SIRNA ok.

El 07 de marzo de 2022, el pagador QUINTEPLAST S.A.S., allegó soporte acatamiento de la cautelar y depósito.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 277 de 2021

Demandante: COOP. FINANCIERA JOHN F. KENNEDY

Demandado: DIANA MARCELA RODRÍGUEZ Y OTRA

Fecha Auto: 31 de marzo de 2022.

SE INCORPORA a la encuadernación el correo allegado el 07 de marzo de 2022, por el pagador QUINTEPLAST S.A.S., acreditando el acatamiento de la cautelar aquí decretada, con el respectivo soporte del título judicial constituido para el presente asunto, documental que se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

Al ser procedente lo solicitado el 25 de febrero de 2022, por el apoderado demandante, SE ORDENA OFICIAR A **FAMISANAR EPS**, para que con destino al presente asunto informe los datos de contacto y/o notificación (Dirección, teléfono, nomenclatura) de la señora JENNY PAOLA VARGAS MARTÍNEZ con C.C. No. 1.071.163.640, quien actualmente es cotizante con tu entidad. Líbrese oficio, sin embargo, en vista que la parte demandante NO informó el correo institucional de la entidad a oficiar, deberá adelantar las diligencias correspondientes para retirar las misivas y materializar su radicación directamente ante dicha EPS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#12 de 01 de abril de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbb607bce999eccd9c71924c1c07b4ea0ff36d0de4af8c134e7aed6e76469e12**

Documento generado en 29/03/2022 06:19:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>